

Aceptación de perros lazarillo y animales de apoyo emocional.

Sólo se aceptarán en cabina cuando acompañen a pasajeros cuya orientación dependa de ellos. (En caso de pasajeros sordos o de pasajeros que precisen apoyo emocional será necesario un certificado médico de confirmación).

Los instructores certificados podrán igualmente viajar con un animal de servicio en cabina y con las mismas condiciones.

Irán provistos de bozal si viajan en cabina.

No ocuparán asiento, viajando junto al pasajero en el lugar que menos molesten al resto del pasaje.

Podrán viajar, tanto en cabina como en bodega, sin cargo adicional alguno siempre y cuando acompañen a pasajeros con necesidades especiales.

El peso del animal no entrará dentro de la franquicia gratuita concedida al pasajero para su viaje.

La normativa en cuanto a aceptación, documentación, descargo de responsabilidad por parte de Iberia, tipo de transportín (si viaja en bodega), será la misma que para el resto de los animales domésticos.

Para evitar cualquier inconveniente en el embarque, anticipa a **Serviberia: 901 111 500** esta información.

Esta información es pública y se encuentra en la web oficial de Iberia.
Actualizado a Junio de 2015.